



**REPÚBLICA DEL PERÚ**  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA**  
**DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE**



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 043-2024-MDJ/A**

Jayanca, Febrero 12 del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA,  
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:**

**VISTO:**

El Exp. N° 810-2024 formulado por el señor **LUIS ALBERTO ANTON TABOADA**, solicitando la emisión de la Resolución de Reconocimiento del **Comité de Gestión de Títulos de Propiedad de los moradores de las cuadras 09, 10 y 11 de la calle Diego Ferre, distrito de Jayanca Provincia y Región Lambayeque, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28067 de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del T.P. de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el art. 43 de la norma invocada.

Que, la Ley N° 27972 en su art. 111° precisa que corresponde a la municipalidad, en materia de participación y control vecinal, promover la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, generando la reglamentación correspondiente que permita la participación democrática de los vecinos.

Que, dicha ley en su art. 113° establece los mecanismos de ejercicio del derecho de participación vecinal, entre éstos, a las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal, que es la base legal que se debe utilizar para el reconocimiento de los comités pro desarrollo.

Que, con el Exp. del Visto el administrado citado con la rogatoria indicada y sustentando su pretensión de reconocimiento del **Comité de Gestión de Títulos de Propiedad de los moradores de la calle Diego Ferre cuadras 09, 10 y 11**, adjuntando copia del acta de fundación y elección de sus dirigentes correspondientes.



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

### DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



En uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: RECONOCER** a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Títulos de Propiedad de los Moradores de las Cuadras 09, 10 y 11 de la calle Diego Ferre del distrito de Jayanca, Provincia y Región Lambayeque, conformada por los ciudadanos siguientes:

- |                         |                                  |                 |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------|
| • <b>PRESIDENTE</b>     | : LUIS ALBERTO ANTON TABOADA     | DNI N° 17552616 |
| • <b>VICEPRESIDENTE</b> | : BERNARDINO ACOSTA PIEDRA       | DNI N° 17550920 |
| • <b>SECRETARIA</b>     | : KIARA JANET PUICON ARRUNATEGUI | DNI N° 73183514 |
| • <b>TESORERO</b>       | : LUIS ALBERTO DIAZ CHUNGA       | DNI N° 17554871 |
| • <b>VOCAL</b>          | : HENRRY ALCANTARA FLORES        | DNI N° 17552211 |

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con el presente acto administrativo al Representante legal de la entidad indicada en el Artículo Primero, conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General **DISPONGA** su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 29091.

#### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAYANCA

*Hermes Roman Carrillo Mori*  
ALCALDE

C.c.-